

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de febrero de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para resolver sobre renuncia al poder y requerir a la parte demandante.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00430 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER- REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En atención a lo manifestado por la abogada Claudia Constanza Cardona Gutiérrez, se acepta la renuncia al poder presentada por dicha profesional del derecho, toda vez que allega prueba del correo electrónico enviado a sus poderdantes en el cual manifiesta que la mencionada renuncia fue por común acuerdo entre las partes.

Así entonces, se requiere a los sujetos procesales GERMÁN ALONSO JURADO RAMÍREZ y MARCELA LEÓN SÁNCHEZ para que designen un nuevo apoderado que represente sus intereses en el presente proceso.

Finalmente, considerando que mediante providencia de 05 de diciembre de 2023 se requirió a la parte demandante, para que conforme como fue ordenado en el auto que admitió la demanda, aportara las fotografías que dieran cuenta de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, y cumpliera con la carga procesal de aportar prueba del pago de las expensas necesarias para el registro de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sin que se hubieran cumplido las mencionadas cargas. **Se requiere nuevamente a la parte demandante,** al tenor de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumplan con las cargas procesales mencionadas en el presente auto, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 029 fijado el 20 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e8f57ea9a522b5ee60cfb3c4e21accaa2ef0cd7e4e0981f86a6a8ed0c6fca**

Documento generado en 19/02/2024 04:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>